ACTA DE NOMBRAMIENTO DEL RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CLINICA GENERAL DEL CARIBE S.A dando cumplimiento al decreto 1072 del 2015 en su título 4 capitulo 6, oficializa el nombramiento de **LUCIA VARELO DURANGO (COORDINADORA DE TALENTO HUMANO)** como responsable ante la dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y **KAREN ROMERO VILLAMIL (PSICOLOGA)** como responsable del diseño de este, quienes independientemente a las responsabilidades de sus cargos en la compañía, tendrán como responsabilidad y autoridad de lo siguiente:

RESPONSABILIDADES	RESPONSABLE
Asegurar la totalidad de los documentos requeridos para el diseño del SG-SST.	KAREN ROMERO VILLAMIL
Garantizar en que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para la eficiencia del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la organización.	LUCIA VARELO DURANGO
Informar a la Gerencia de la empresa sobre el desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de cualquier necesidad de mejora.	LUCIA VARELO DURANGO
Atender los requerimientos de las partes externas sobre asuntos relacionados con el SG-SST (Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).	LUCIA VARELO DURANGO
Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.	KAREN ROMERO VILLAMIL
Asistir a las capacitaciones brindadas por la ARL, además hacer socialización de estas con los empleados de la empresa si se considera necesario.	KAREN ROMERO VILLAMIL
Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.	KAREN ROMERO VILLAMIL

Firma en aprobación:

EDUARDO GARCIA ANAYA
GERENTE GENERAL
Marzo-2021

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS
Secretaría de Salud
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. ---1597.

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que La Señora **KAREN DAYANA ROMERO VILLAMIL, PSICOLOGO, ESPECIALISTA EN GESTION INTEGRAL EN HSEQ,** identificada con cedula de Ciudadanía **No.1.005.674.949 expedida en Majagual**, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que La Doctora AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO–Profesional Universitaria código 219 grado 3 del Programa Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Concédese **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: KAREN DAYANA ROMERO VILLAMIL,** identificada con cedula de Ciudadanía **No.1.005.674.949 expedida en Majagual**, en las áreas de: Psicología en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación en Área Técnica, Investigación del Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO.- La Licencia de que trata el artículo anterior tiene vigencia por el termino de Diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO.- Licencia es válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE: 09 DIC. 2019

VERENA BERNARDA POLO GOMEZ
Secretaria de Salud Departamental de Bolivar

Proyecto y reviso: Aury Estella Sánchez C.
VoBo Asesor Jurídico.